



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de agosto de 2021

Acta N°25

Res. N° 1791/21

Exp. 2020-25-1-001609

PAEMFE/Jurídica/ag/PB/pm

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°6/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para obras de ampliación y adecuación del Centro Regional de Profesores del Suroeste del departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 y en lo asignado al PAEMFE en el Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y cuenta con gastos de funcionamiento asociados;

II) que de fs. 3 a 130 obra el dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$19.037.333 (pesos uruguayos diecinueve millones treinta y siete mil trescientos treinta y tres), incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

III) que a fs. 132 y 133 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, en el cual se expresa que el objeto del referido procedimiento se imputará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2021 un monto total de

\$19.037.333 (pesos uruguayos diecinueve millones treinta y siete mil trescientos treinta y tres) del siguiente modo: \$15.816.567 (pesos uruguayos quince millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete) con cargo a endeudamiento externo y \$3.220.766 (pesos uruguayos tres millones doscientos veinte mil setecientos sesenta y seis) con cargo a la contraparte local, correspondientes al IVA;

IV) que por Resolución N°46 de fecha 16 de junio de 2020 la Coordinadora General de PAEMFE (fs. 143 y 144) autorizó el inicio de dicho procedimiento y aprobó los respectivos documentos;

V) que de fs. 147 a 157 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios “El País” y “EL ECO” del departamento de Colonia, en las páginas web del PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 214 a 330 lucen el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

VII) que de fs. 333 a 1821 figuran las ofertas presentadas por las empresas: CMK SRL, CONAMI LTDA, PELMON S.A., FRANCO MEZZETTA S.A., RAUL CLERC S.A., PILARSYL S.A., MTA S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL, CONSULPER URUGUAY S.A., FEDAL S.A., EINBAUEN LTDA., VIVAMAT S.A. y EBAFOX S.A.;

VIII) que con fecha 28 de julio de 2020 se realizó el acto de apertura, el cual luce de fs. 1822 a 1824 de obrados;

IX) que a fs. 1870 y 1871 obra el informe primario del Área de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 2125 el informe complementario de esa Área;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

X) que de fs. 2127 a 2133 consta el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en el que se propone la adjudicación de la licitación de referencia a la empresa EINBAUEN LTDA;

XI) que con fecha 21 de mayo de 2021, en virtud de que el plazo de mantenimiento se encontraba próximo a su vencimiento, se les consultó a las empresas con ofertas válidas si mantenían sus propuestas por 60 días más, contados a partir del 10 de junio de 2021, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la comunicación, bajo apercibimiento de tenerlas por retiradas;

XII) que la empresa EINBAUEN LTDA no respondió en el plazo otorgado a tales efectos, por lo cual su silencio se interpretó como retiro de su propuesta, de acuerdo al apercibimiento cursado en la comunicación mencionada precedentemente;

XIII) que por lo expresado, se realizó un nuevo dictamen de la Comisión Asesora (fs. 2169 y 2170) en el cual se propone la adjudicación de dicha licitación a la empresa VIVAMAT S.A., que con oferta válida mantuvo su propuesta, siendo la más conveniente desde el punto de vista económico;

CONSIDERANDO: I) que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora del PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso;

- el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos;

- que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que realizado el análisis formal y técnico se determinó que las empresas FEDAL S.A., FRANCO MEZZETTA S.A., PELMON S.A. y VIVAMAT S.A. fueron las únicas que presentaron



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ofertas válidas y vigentes, según informes que se encuentran a fs. 1870, 1871, 2125, 2169 y 2170 de obrados;

III) que con posterioridad a dicho análisis, se procedió de acuerdo con los Pliegos, a efectuar la ponderación económica dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa VIVAMAT S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento: la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa y teniendo en cuenta la extensión de mantenimiento de oferta de las empresas antes mencionada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa VIVAMAT S.A., en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$19.269.674 (pesos uruguayos diecinueve millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos setena y cuarto);

VII) que el monto cotizado por la firma VIVAMAT S.A. se incrementa en 1,13% con respecto del presupuesto oficial;

VIII) que según lo establecido en el Decreto 108/20 de fecha 24 de marzo de 2020, el aporte unificado de la construcción tendrá un adicional transitorio de 0,96 a partir del mes de

cargo de junio 2020, siendo la nueva tasa del orden del 66,76%, por lo que se modifican de oficio los montos de adjudicación en el respectivo adicional;

IX) que de fs. 2137 a 2174 luce la afectación del gasto N° 935/21 y su complemento por un monto de \$16.057.564 (pesos uruguayos dieciséis millones cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro), con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativo expedidos por la Dirección General de Impositiva;

X) que la Oficina de Análisis de Costos de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto (fs. 1865) expresa que la obra de referencia integra el Plan de Obras incluido en el Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y que cuenta con gastos de funcionamiento asociados;

XI) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, Préstamo 3773, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (artículo 3.4 y 3.5) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 6/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para obras de ampliación y adecuación del Centro Regional de Profesores del Suroeste del departamento de Colonia, a la empresa VIVAMAT S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras y financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$16.057.564 (pesos uruguayos dieciséis millones cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro) y de \$3.231.777 (pesos uruguayos tres millones doscientos treinta y un mil setecientos setenta y siete), con certificados de crédito a valores básicos del mes de junio de 2020, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	13.990.377,00
IVA	3.077.883,00
LEYES SOCIALES	1.134.168,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	699.519,00
IVA	153.894,00
LEYES SOCIALES	233.500,00
TOTAL	19.289.341,00

- el monto imponible ofrecido es de \$1.698.874 (pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$349.760 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de junio de 2020. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- el total incluyendo obra prevista, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$19.289.341 (pesos uruguayos diecinueve millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno), a valores

básicos del mes de junio de 2020, reajustable mensualmente en función de la variación del Índice de Costo de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establece el artículo 440 de la Ley N°15.903.

3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del departamento de Colonia la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Colonia y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Colonia, Consejo de Formación en Educación, Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Colonia y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN